



Universidad de Jaén

Secretaría General

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE UNIVERSIDAD
SOBRE RECLAMACIONES PRESENTADAS AL CENSO EN LAS
ELECCIONES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO A CELEBRAR EL 20
DE ABRIL DE 2017**

La Junta Electoral de Universidad, en su sesión número 2, de 10 de marzo de 2017, no habiéndose presentado ninguna reclamación al Censo Electoral, ni a la distribución de representantes con motivo de las elecciones a Claustro universitario, convocadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de febrero de 2017,

HA RESUELTO

1.- ELEVAR A DEFINITIVOS LOS CENSOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO, EN APLICACIÓN DEL ART. 25.3 DEL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

2.- ELEVAR A DEFINITIVA LA DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTANTES A ELEGIR EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES HABILITADAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO AL NO HABERSE PRESENTADO RECLAMACIONES A LA MISMA.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestato de reposición ante la Junta Electoral de la Universidad o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Olimpia Molina Hermosilla

Presidenta de la Junta Electoral de Universidad